

Serie Diálogo Político

Seguridad Ciudadana y Políticas Públicas en Venezuela

Luis Gerardo Gabaldón

Abril de 2008



Seguridad Ciudadana y Políticas Públicas en Venezuela

Luis Gerardo Gabaldón

Caracas, Abril de 2008

Los análisis, reflexiones y juicios de valor contenidos en el presente documento son de la exclusiva responsabilidad del autor y en nada comprometen al Instituto Latinoamericano de Investigaciones Sociales (ILDIS), como organización que promovió su elaboración y facilitó su debate público.

Seguridad Ciudadana y Políticas Públicas en Venezuela

Seguridad ciudadana, criminalidad y políticas públicas

La *seguridad ciudadana*, en el ámbito de los órganos del Estado y de las políticas que deben propender a proteger los derechos y la convivencia pacífica, tiene estrecha relación con las conductas humanas lesivas de derechos e intereses y disruptivas de la cooperación social de mayor gravedad, esto es, las infracciones penales. De aquí la relevancia de los diagnósticos y propuestas sobre las tendencias delictivas en materia de políticas estatales para la seguridad ciudadana.

Podemos entender por *criminalidad* el conjunto de ocurrencias delictivas registradas en una jurisdicción en un momento determinado. Estas ocurrencias pueden determinarse mediante registros oficiales, como estadísticas policiales, judiciales, penitenciarias, de salubridad pública, y registros no oficiales, como los de organizaciones de protección de los derechos humanos, de las empresas, así como de las encuestas de victimización y de autorevelación, que exploran entre víctimas y victimarios las tendencias, constantes y modalidades de la actividad delictiva. Delincuencia y criminalidad se considerarán como sinónimos, pues la legislación no establece ninguna distinción conceptual entre delitos y crímenes, si bien éstos últimos tienden a asociarse a las formas más graves de delincuencia.

Por *políticas públicas de seguridad* se pueden entender las actividades planificadas, dirigidas o coordinadas por el Estado para identificar la problemática delictiva y para adoptar medidas tendentes a minimizar los efectos de la criminalidad. A los efectos de este documento, se revisarán las Líneas Generales del Plan de Desarrollo Económico y Social de la Nación, 2001-2007, preparado por el Ministerio de Planificación y Desarrollo, que representa la formulación más reciente para definir las líneas maestras del control de la criminalidad por parte del Estado, así como los planes específicos que se han adoptado en los últimos años para enfrentar la delincuencia, especialmente en el ámbito urbano.

Tendencias de la delincuencia y de la percepción de inseguridad en Venezuela

Una somera revisión de las tendencias recientes en la criminalidad oficial registrada en Venezuela muestra, en general, un incremento destacado en los rubros de delitos violentos. De acuerdo a las estadísticas oficiales, entre 1990 y 2000, la tasa de homicidios pasó de 13 a 33/100.000 habitantes. Entre 2000 y 2002 se incrementó otro 21%. Los robos y robos de vehículos experimentaron en el decenio un incremento desde 132 hasta 145/100.000 y desde 51 hasta 124/100.000, registrando, para 2002, incrementos adicionales de 11% y de 35%, respectivamente (San Juan, 2000; Venezuela, 2001, 2002). Entre 2003 y 2005, las tasas delictivas oficiales por 100.000 habitantes variaron, para los homicidios de 49 a 43, para las lesiones personales de 122 a 146 y para los robos de 344 a 231 (Centro de Estudios para la Paz, 2005).

Las estadísticas oficiales no reflejan con exactitud la criminalidad real, aunque constituyen un indicador importante, si se recopilan con regularidad. Para compensar el efecto del subregistro delictivo y para expandir el conocimiento sobre modalidades delictivas, se han diseñado encuestas de victimización entre muestras representativas de población. Los hechos más frecuentemente registrados en la última encuesta nacional de victimización, son el robo, en todas sus modalidades, con una tasa de 3882/100.000 (43,1%), el hurto en todas sus modalidades, con una tasa de 2058/100.000 (22,9%) y la corrupción de funcionarios públicos, con una tasa de 1.2111/100.000 (13,4%). Siguen las amenazas, con una tasa de 889/100.000 (9,9%), y las lesiones personales, con una tasa de 434,5/100.000 (4,8%) (Gabaldón y Antillano, 2007, vol. 1, pp. 307-341). El homicidio registró una tasa de 49,6/100.000, muy cercana a la cifra oficial, por cuanto es un delito que difícilmente queda sin registro. Las tasas de robo superan 16 veces, las de hurto 7,5 veces y las de lesiones 3 veces los registros oficiales, lo cual sugiere un amplio subregistro policial.

Se observa que los hombres representan el 62% de las víctimas y las mujeres el 38%. Mientras en los delitos contra la propiedad los estratos más favorecidos resultan proporcionalmente más victimizados, en la violencia interpersonal es el grupo más pobre el que resulta más afectado. La victimización global afecta predominantemente al grupo etario entre 25 y 44 años. Si bien para las tres cuartas partes de los casos reportados no se conocía al victimario, en los homicidios y las estafas casi la mitad de las víctimas conocía al victimario, y en las amenazas, lesiones personales y agresiones u ofensas sexuales la mayoría de las víctimas conocía al autor. En esta encuesta se reportó un 13% de victimización por parte de la policía o los guardias nacionales, que se eleva para la corrupción a un 84%, para la privación de la libertad a un 74% y para la extorsión a un 25%.

Las armas de fuego fueron utilizadas en un 77% de todos los delitos reportados, representando un 99% para los homicidios y un 79% para los robos. Sin embargo, la tenencia declarada de armas de fuego para defensa personal parece ser relativamente estable y baja, según mediciones independientes: 4,3% según la Encuesta Nacional de Victimización 2006 y 3,3% según la Encuesta del Observatorio Venezolano de Violencia 2007 (Gabaldón y Antillano, 2007, vol. 1, pp. 334; Briceño León y Avila, 2007: 153)

El 70% de las víctimas se abstuvo de denunciar el hecho ocurrido. Entre las razones para no denunciar destacan *no harían nada con la denuncia* (39%), *no tomarían la denuncia* (16%), *el hecho fue de escasa importancia / no hubo pérdida* (14%) y *por miedo a represalias por parte de los responsables del hecho* (12%). Las percepciones más comunes de los ciudadanos en sus encuentros con la policía son la prepotencia (22%) y la negligencia (18%), mientras la atención (7%) y la prontitud (1%) son las menos comunes.

En cuanto a las medidas consideradas necesarias para controlar la delincuencia, las opciones sociales genéricas, como mejoramiento familiar y fortalecimiento de la educación, predominan entre la población de más alto nivel socioeconómico, mientras el mejoramiento del empleo predomina entre los más pobres. Si bien medidas de represión son sugeridas por todos los sectores sociales, los de más alto nivel socioeconómico parecen inclinarse por aquéllas más moderadas, que guardan relación con la efectividad del sistema de justicia dentro del marco de su operación ordinaria, mientras los más pobres parecen inclinarse por aquéllas más extremas, como permitir la pena de muerte, restringir las garantías constitucionales y militarizar la lucha contra la delincuencia.

Por lo que se refiere a la percepción de inseguridad, los estratos 1, 2 y 3 declaran sentirse más seguros que los estratos 4 y 5; sin embargo, la percepción de probabilidad de ser

víctima de un delito en los próximos meses es mayor para los estratos 1, 2 y 3 que para los estratos 4 y 5.

Otras estimaciones indican, respecto al sistema de justicia y a las respuestas institucionales frente a la criminalidad, bajos niveles de credibilidad (en el continuo regular a muy malo) en el trabajo de la policía (74%) y del Ministerio Público y los tribunales (79%), así como percepción de participación permanente (30%) u ocasional (64%) de la policía en actividades delictivas. También se ha manifestado apoyo de linchamientos como forma de justicia sustitutiva (67%) (Briceño León y Avila, 2007: 159-161). Sin embargo, cuando se pregunta a los ciudadanos sobre las opciones preferidas para enfrentar la inseguridad delictiva, la formación de brigadas ciudadanas de protección representa solo el 27% de las preferencias, frente al 67% que sugiere incrementar la presencia policial (Gabaldón y Antillano, 2007, vol. 1, pp. 333) lo cual indica que los ciudadanos, en general, no desean sustituir a la policía en el control de la actividad delictiva.

Marco normativo e institucional para la actuación del Estado en materia de seguridad ciudadana

La seguridad ciudadana es definida en el artículo 55 de la Constitución de 1999 como un derecho de protección frente a situaciones de amenaza, vulnerabilidad y riesgo de la integridad física, la propiedad, el disfrute de los derechos y el cumplimiento de los deberes. El artículo 326, al hablar de la seguridad de la nación en general, indica que ella se fundamenta en el principio de corresponsabilidad entre el estado y la sociedad civil, con lo cual introduce, como elemento fundamental para la seguridad ciudadana, la participación del pueblo. El artículo 332 vincula la seguridad ciudadana al orden público, a la protección de personas, hogares y familias, al apoyo a las decisiones de las autoridades y al aseguramiento del disfrute pacífico de las garantías y derechos constitucionales, señalando como órganos encargados de garantizarla a la policía uniformada y de investigaciones y a las instancias de respuesta frente a emergencias y desastres. Este mismo artículo dispone que estos órganos serán de carácter civil y que operan mediante competencias concurrentes entre el Ejecutivo Nacional, los estados y los municipios. Como se puede observar, la cuestión policial es central en la seguridad ciudadana, aunque no la agota, no solo por cuanto hay eventos naturales que rebasan su mandato de actuación sino porque, dentro del estado democrático y social de derecho y de justicia que define el artículo 2 de la Constitución, la actuación de la policía supone articulación con el Ministerio Público, los tribunales penales y el sistema penitenciario.

La coordinación de los órganos ejecutivos de seguridad ciudadana ha sido regulada por el Decreto con Fuerza y Rango de Ley de Coordinación de Seguridad Ciudadana, del 20 de septiembre de 2001. El concepto de seguridad ciudadana fue ampliado para incluir sosiego, certidumbre y confianza para la protección de integridad física y propiedades (artículo 1, aparte 2). La formulación y evaluación de políticas nacionales en esta materia corresponde al Consejo de Seguridad Ciudadana, integrado por el Ministro del Interior y Justicia, su Viceministro de Seguridad Ciudadana, un representante de los gobernadores, uno de los alcaldes y los coordinadores del Cuerpo de Policía Nacional, del Cuerpo de Investigaciones Penales, Científicas y Criminalísticas, de los Bomberos y de la Organización de Protección Civil y Administración de Desastres.

Con la aprobación del Decreto con Valor, Fuerza y Rango de Ley Orgánica de Policía Nacional y del Servicio de Policía, debería corresponder al Consejo General de Policía la definición, planificación y coordinación de las políticas públicas en materia del servicio

policial y del desempeño profesional de la policía. Este Consejo es presidido por el Ministro del Interior y Justicia y cuenta con representación de gobernadores, alcaldes, del Ministerio Público y de la Defensoría del Pueblo (artículo 24). Específicamente, el Consejo General de Policía debería formular políticas públicas y planes de seguridad ciudadana a nivel nacional y diseñar sus lineamientos generales a nivel estatal y municipal, dado que los gobernadores y alcaldes son también autoridades de seguridad ciudadana. Dicho proyecto ha previsto un Comité de Asesoría Técnica para los estándares de prestación del servicio policial, separando la función de definir políticas de seguridad, que corresponden a las autoridades políticas de los distintos niveles territoriales, del cumplimiento de los estándares, procedimientos y protocolos de desempeño policial, que corresponde a los directores y a los oficiales con comando en los diversos cuerpos policiales. De este modo se propone la progresiva uniformización de los procedimientos policiales, mientras se establece un marco sustantivo y material de actuación en función de políticas y planes previamente definidos. Si esto se llega a aplicar, sería factible definir y evaluar objetivos, instrumentos y resultados para el control de la actividad delictiva y la seguridad ciudadana.

Planes e iniciativas gubernamentales para el control de la delincuencia

Resulta sorprendente observar que, pese a la relevancia que adquiere en el texto constitucional el concepto de seguridad ciudadana como protección de derechos y garantías y como satisfacción de necesidades, en los documentos oficiales dedicados a definir la acción de gobierno, el tema merece un trato más bien lateral y escaso. En el documento Líneas Generales del Plan de Desarrollo Económico y Social de la Nación, 2001-2007, preparado por el Ministerio de Planificación y Desarrollo (Venezuela, 2001-2007) se menciona *la restitución y fortalecimiento de lo público como espacio de apropiación por, del y para el interés colectivo* (p. 92). Se agrega que, *lo público, reconstituido en espacio de garantía del interés colectivo, se convierte así en instrumento de poder ciudadano... un nuevo poder capaz de hacer valer legítimamente la participación de la sociedad, las comunidades y familias en la formulación, ejecución y evaluación de decisiones públicas, y en la rendición de cuentas y contraloría pública*, indicándose como objetivo estratégico n. 3: *la apropiación de lo público como espacio del interés colectivo y construcción de la ciudadanía*.

Este mismo documento se refiere al concepto de seguridad ciudadana permanente, en los siguientes términos: *La garantía de los niveles de seguridad ciudadana y jurídica se alcanzarán con la superación de los desequilibrios macrosociales y el desarrollo de estrategias preventivas, control del delito y reestructuración del sistema penitenciario, con elevada participación de la familia, los medios de comunicación y la escuela* (Venezuela, 2001-2007: 99). Cuando el documento se refiere a la criminalidad, su enfrentamiento se asume *como una política integral que comprende, por una parte, la reducción de las desigualdades sociales, el incremento del nivel de empleo y la atención a los grupos sociales relativamente más pobres, y por la otra, una política específica para la prevención y combate de la criminalidad y la violencia*. Cuando se abordan los principios de esta política para la prevención y combate del delito y el aseguramiento de la tranquilidad ciudadana, se plantea *el fortalecimiento de la coordinación policial, con la creación del Centro de Coordinación de Inteligencia, el incremento de la participación ciudadana en la prevención y control del delito y la modernización de los sistemas de la protección policial de los ciudadanos y de los hogares*.

Resulta claro de estos enunciados que el problema de la seguridad ciudadana, en la óptica gubernamental, requiere ocuparse, por una parte de la reducción de la desigualdad social

y el incremento del empleo, y por la otra, del fortalecimiento de la policía, en particular, de su sistema de coordinación e inteligencia, para lo cual se contaría con participación ciudadana. A pesar que la familia, la escuela y los medios de comunicación son mencionados dentro del concepto más general de “seguridad permanente”, no hay nada dentro de las estrategias y las políticas específicas que tomen en cuenta estas instancias dentro de un modelo preventivo.

Las iniciativas visibles y específicas para afrontar el control de la criminalidad, por parte del Gobierno Nacional, se encuentran centradas en el incremento de la presencia policial ostensiva como elemento disuasivo, con lo cual pareciera estarse enfatizando el segundo término de la ecuación preventiva: la presencia policial. Ello es manifiesto en el Plan Piloto de Seguridad Ciudadana para el Distrito Metropolitano de Caracas, ejecutado a partir de septiembre de 2004, que no parece haber incidido en la disminución de la tasa delictiva a nivel nacional, al menos para los hechos de carácter violento. Este enfoque policial, por otro lado, descuida las graves limitaciones que se han encontrado en la policía venezolana con ocasión del trabajo de la Comisión Nacional para la Reforma Policial, en términos de dotación, coordinación, entrenamiento, formación y desempeño con apego al respeto de los derechos humanos. Este plan se apoyó sustancialmente en la Guardia Nacional como eje de la presencia disuasiva de la policía, convirtiendo la seguridad ciudadana en una cuestión de exhibición militar disuasiva, en contrariedad con los principios constitucionales que definen la materia como una cuestión fundamentalmente civil. No se observa, por otro lado, ninguna iniciativa apreciable para afrontar el problema de la disponibilidad y control de las armas de fuego, incluyendo las de la propia policía, estrechamente asociada a la comisión de delitos violentos, así como para desarrollar organizaciones sociales estables e incrementar la participación de bajo perfil coactivo, a nivel primario y en espacios territoriales controlados, para contribuir a la reducción de la delincuencia y la violencia.

El Plan Caracas Segura 2008, emprendido a partir de la segunda quincena del corriente año por el Ministerio del Interior y Justicia, replica el modelo anterior, concentrando el despliegue policial en determinadas localidades del área metropolitana que permitan irradiación y acceso a la periferia de zonas populosas definidas como de alta incidencia de delincuencia predatoria y violenta. Con ello se espera una reducción de la incidencia delictiva mediante el efecto disuasivo del despliegue policial, combinado con el aseguramiento de infractores solicitados y su consignación a los tribunales, lo cual se realizaría mediante acceso computarizado en terminales colocados en las áreas de concentración policial. Aunque el Ministerio del Interior y Justicia ha sostenido que el plan ha reducido en un 69% los homicidios durante su periodo de aplicación, una evaluación con base en las cifras reportadas por el Centro para la Paz y los Derechos Humanos de la Universidad Central de Venezuela ha determinado que dicha reducción, en el mes de febrero de 2008, comparado con el mismo mes del año anterior, no supera el 10%. Esta reducción se explicaría, en parte, por el efecto de desplazamiento de la criminalidad a otras regiones. Para todo el país, el total de los homicidios para los meses de enero y febrero de 2008, comparado con el mismo periodo de 2007, equivale a un incremento de 3,4% y 9,4%, respectivamente. No se ha estimado la incidencia del plan en otros delitos callejeros.

Medidas inmediatas y mediatas para incrementar la seguridad ciudadana

La revisión anterior permite concluir que, si bien a nivel constitucional y legal la seguridad ciudadana y el control delictivo han merecido atención a través de normas expresas, y a pesar de que los documentos gubernamentales, de alguna manera, se refieren al problema en términos de control policial, mejoramiento social e incremento del sentido de lo público y la participación, estos enunciados no parecen haber sido acompañados por medidas congruentes, articuladas, con objetivos y evaluables a fin de determinar el impacto en el control de la criminalidad. La criminalidad, especialmente la de índole violenta, ha venido aumentando sostenidamente desde hace años, y los planes operativos urbanos centrados en la presencia policial ostensiva e intensiva de la policía no parecen haber producido mayor impacto en dicha reducción.

Dentro del marco de propuestas de políticas públicas para el control de la criminalidad y la violencia se requiere articular un discurso coherente, fundamentado en la investigación, diagnóstico y seguimiento, que defina objetivos precisos, protocolos de intervención, seguimiento y sinergia organizacional para obtener resultados apropiados. El nuevo modelo policial propuesto en el Decreto Ley sobre Policía Nacional y Servicio Policial apunta en este sentido, y dado que la policía es una instancia fundamental para la seguridad ciudadana, su aplicación y consolidación en el tiempo podría contribuir con ello, siempre que se respeten los principios de transparencia, coparticipación y consenso informado. Este proceso será largo y costoso, requiriendo gran dedicación y continuidad, y deberá vencer resistencias dentro y fuera de la policía, que es una organización caracterizada por la inercia y la resistencia a los cambios. Pero el problema de la criminalidad, obviamente, no es únicamente policial. Las instancias del sistema de justicia penal, que conjuntamente con la policía conforman las agencias sociales de control formal, deberán ser objeto de intervención y reforma, un proceso que puede resultar lento y complejo. También instancias sociales como familia y escuela deberán ser objeto de intervención para que sirvan como factores de contención. Todas estas medidas requieren programación, esfuerzo, continuidad y evaluación. A continuación se indican, para cuatro ejes fundamentales, sugerencias de intervención a corto y a mediano plazo, que, sujetas a un proceso de seguimiento y evaluación, podrían permitir determinar cómo están funcionando y qué cambios sería pertinente introducir.

Armas de fuego

Los datos indican una clara prevalencia de las armas de fuego en la comisión de variados delitos, en particular los robos y los homicidios, que en conjunto, representan cerca del 50% de las causas de reclusión en los centros carcelarios. Los planes de desarme encuentran dificultades en cuanto a los mejores incentivos a ofrecer por la entrega de armas y en cuanto a disputas ideológico-políticas sobre la conveniencia de mantener armada a la población. Estas dificultades pueden resultar considerables. A corto plazo, un control estricto centrado en el decomiso de armas de porte cotidiano por parte de la policía, evitando su reciclaje, puede significar una reducción significativa de los episodios de violencia extrema. A mediano plazo, una política centrada en la distinción entre porte (no permitido) y tenencia (admisible en la residencia, bajo ciertas condiciones) puede favorecer la restricción de la circulación cotidiana de armas de fuego sin crear mayores resistencias en cuanto a la disposición de armas para la defensa personal. Una política sensata debería apuntar a la supresión del porte cotidiano de armas entre todos los particulares, al registro de seriales y balístico de las armas orgánicas de los funcionarios autorizados, y a la destrucción rápida de las armas ilegítimamente portadas o detenidas.

Si bien puede haber un subregistro en la información que suministra la gente sobre las armas que declara tener para defenderse, la consistente baja proporción de personas que reporta tenerlas sugiere que los particulares no ven como la opción más ventajosa armarse para enfrentar la delincuencia.

Desempeño policial

Las encuestas de victimización y los registros oficiales muestran la participación de funcionarios policiales en actividades delictivas y en el uso excesivo de la fuerza física. La percepción del público es consistente con estos resultados. A corto plazo, una campaña de control funcional, mediante protocolos de reporte de episodios que incluyan cualquier uso del arma de fuego y supervisión diaria y concentrada, puede contribuir a la reducción de la participación funcional en actividades delictivas. A mediano plazo, estos procedimientos pueden consolidarse para desarrollar una cultura de operación policial controlada y a fomentar buenas prácticas policiales como medidas complementarias a las sanciones más graves de retiro y enjuiciamiento penal. Los datos recabados hasta ahora no sugieren que la gente quiera prescindir de la policía, sino que desea contar con una policía más efectiva, menos maltratadora y más supervisada para adecuar su desempeño a la tutela de los derechos de los ciudadanos.

Sistema de justicia penal

Las percepciones de la población sobre el sistema son negativas. Se considera ineficiente, arbitrario, promotor de la impunidad y violador de los derechos humanos a través de la reclusión carcelaria en condiciones de humillación y violencia extrema. A corto plazo, un mejoramiento de los procedimientos de registro y comunicación de información entre diversos tribunales y la policía, en cuanto a sujetos solicitados, beneficios otorgados y cumplimiento o no de las obligaciones impuestas puede contribuir a la aprehensión y reclusión de quienes violan las condiciones bajo las cuales fueron otorgadas medidas cautelares sustitutivas o beneficios en el cumplimiento de las penas. A mediano plazo, una revisión de la superposición de beneficios y de la expansión de las causas para reducir el monto de la pena efectivamente cumplida, incluyendo los casos de los adolescentes sancionados por la jurisdicción especial, puede contribuir a la certeza y prontitud en la aplicación de sanciones, reduciendo los márgenes de impunidad. Esto debería ir acompañado de una diversificación de las sanciones penales, del mejoramiento de las condiciones de reclusión y diversificación de los centros de detención y de la restricción de las penas de prisión para los hechos más graves, violentos y de reincidencia comprobada. Los datos sobre percepciones negativas del Ministerio Público y de los tribunales penales podrían revertirse en presencia de instancias eficientes, y de decisiones rápidas y previsibles que sustituyan la tentación de acudir a respuestas de violencia privada sustitutiva.

Control familiar y escolar

Si bien solo una quinta parte de las opciones referidas por la población en la Encuesta Nacional de Victimización 2006 para combatir la delincuencia comprendieron intervención en familia y escuela, la supervisión primaria, en cuanto a los niños y adolescentes, es fundamental en el proceso de socialización. Uno de los rasgos actuales es

la pérdida de autoridad de padres y maestros para orientar y contener a los jóvenes durante los periodos que permanecen, al menos desde el punto de vista formal, bajo su custodia y supervisión. En particular el control escolar, que representa mayor estandarización considerando la escolaridad obligatoria, frente a las disfunciones familiares debidas a la ausencia de los padres o a la falta de dedicación e interés en los hijos, debería ser reforzado para extender los periodos de supervisión sobre los adolescentes, quienes tienden a ser los principales actores y víctimas de la violencia. A corto plazo se deberían desarrollar campañas intensas para reducir conflictos interpersonales como consecuencia de conductas como extorsión, promiscuidad y porte de armas en el ambiente escolar, que pueden escalar hasta confrontaciones fatales fuera del recinto escolar. A mediano plazo sería útil reforzar la autoridad de los maestros para que mediante la disciplina y el respeto procuren condiciones más apropiadas para la escolaridad, desestimulando la deserción y el vandalismo. Probablemente las campañas escolares sean más sencillas e impliquen menos tiempo que las campañas familiares que propendan al fortalecimiento de la autoridad parental o a la búsqueda de actores sustitutivos y eficaces en casos de carencias extremas.

Seguimiento y evaluación: el rol de la participación ciudadana

El control de la delincuencia amerita la adopción de planes que permitan definir, evaluar, corregir y reprogramar las iniciativas gubernamentales conforme a parámetros, indicadores y medidas sustentables en el tiempo, pues de otro modo será difícil formular, discutir, y modificar políticas públicas sobre seguridad ciudadana orientadas por el conocimiento informado. Ciertas condiciones son necesarias para que este proceso pueda avanzar y consolidarse.

Es necesario, en primer lugar, disponer de información confiable. Uno de los rasgos recientes de la gestión pública es la opacidad, manifiesta por la resistencia a suministrar, en forma amplia, sin filtros y sin discriminación, información sobre la criminalidad y los indicadores de justicia penal. El desarrollo de bases de datos confiables es un requisito para la discusión informada. Los registros oficiales de criminalidad deberían encargarse a entidades cuya responsabilidad inmediata no sea controlar el fenómeno sobre el cual informan, pues de este modo existe la tendencia a la manipulación en el registro y suministro de la información. Por otra parte, es conveniente desarrollar formas alternativas estables de registro estadístico al margen de la delincuencia oficialmente conocida, para controlar la cifra negra y modalidades situacionales que no son recogidas por la estadística policial. El Instituto Nacional de Estadística, que cuenta con competencia legal y experticia técnica, debería centralizar toda la información relativa a la criminalidad y al sistema de justicia, preparando informes periódicos e incorporando a las encuestas de hogares por muestreo semestrales algunos ítems vinculados con estos aspectos.

Es necesario, por otro lado, fomentar una cultura del debate democrático orientado por la información oportuna y veraz. Muchos de los temas relativos a la delincuencia y el control están orientados por criterios opináticos, poco sustentados en evidencia, con elementos retóricos y melodramáticos, cuando no genéricos y superficiales, que poco contribuyen a decisiones orientadas por el conocimiento. Aunque estos temas son, indudablemente, sensibles a la confrontación política, debe contribuirse a su difusión, transparencia y discusión entre los más amplios sectores de la sociedad, independientemente de la filiación política y la orientación ideológica, al margen del comportamiento partisano y la intolerancia.

Finalmente, es indispensable involucrar a la comunidad organizada a los planes de políticas de seguridad ciudadana, mediante canales efectivos de participación, con orientación y formación técnica, sin pretender expropiar el discurso popular. La investigación, difusión y discusión pública es necesaria para la conformación de una sociedad pluralista y orientada por los principios del humanismo, la justicia y la ponderación de los intereses en función de los valores compartidos.

Referencias

Centro de Estudios para la Paz (2005) *Cifras de Criminalidad y Violencia en Venezuela*. Caracas. Universidad Central de Venezuela, mimeo.

Centro de Estudios para la Paz (2007) *Notas sobre el comportamiento de los homicidios durante los dos primeros meses de 2008*. Caracas, Universidad Central de Venezuela, pp. 5.

Gabaldón, Luis Gerardo y Andrés Antillano (2007) *La policía venezolana: desarrollo institucional y perspectivas de reforma al inicio del tercer milenio*, (vols. 1 y 2). Caracas, Comisión Nacional para la Reforma Policial.

Sanjuán, Ana María (2000): *Cuadros de Criminalidad en Venezuela, 1990-2000*. Centro de Estudios para la Paz. Universidad Central de Venezuela, pp. 18

Venezuela (2002, 2001): *Boletín Informativo de Estadísticas Delictivas, años 2001 y 2002*. Ministerio del Interior y Justicia. Dirección General de Prevención del Delito. Caracas.

Venezuela (2001-2007): *Líneas Generales del Plan de Desarrollo Económico y Social de la Nación, 2001-2007*. Ministerio de Planificación y Desarrollo (www.mpd.gob.ve/pedeysn/pdesn.pdf.)